

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 143

AÑO: 2022

**Iniciador:** Cámara de Diputados.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO SAN PEDRO, DEPARTAMENTO CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON M.C. 06-23-09-0747 Y 06-23-09-1367, PROPIEDAD DE DIGIS S.A. Y HERDIT S.A."

**Fecha:** 28 Julio 2022

**Hora:** 12:04:07.740534



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUL 2022

NOTA C.D.P. N° 068

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
Ing. Rubén Dusso

SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle -para su nuevo tratamiento- el texto adjunto del Proyecto de Ley, sobre ***“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles ubicados en el distrito San Pedro, departamento Capayán, identificados con M.C. 06-23-09-0747 y 06-23-09-1367, propiedad de DIGIS S.A. y HERDIT S.A.”***, que obtuviera media sanción –en revisión- de este Cuerpo en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de julio del corriente año.

Asimismo, manifestar que se realizó modificaciones en el Artículo 2° y se suprime el Artículo 3°. A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.



Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificado con Matrícula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo gráfico I, que forma parte de la presente.

**Matrícula N° 29 (Lote A)**

Superficie: 1.550 has 4.357 m<sup>2</sup>

Medidas:

Norte: Líneas 8-9 rumbo NE: 307,84 m; 9-10 rumbo NE: 714,54; 10-11 rumbo NE: 5.979,57; 11-12 rumbo NE: 415,36; 12-13 rumbo NE: 414,53 m; 13-14 rumbo N.E: 207,86 m; 14-15 rumbo N.E: 415,08; 15-16 rumbo N.E: 251,43 m y 16-17 rumbo N.E. 338,89 m.

Sur: Líneas 22-23 rumbo S.O. 1129,10 m; 23-24 rumbo S.O. 172,43 m; 24-25 rumbo S.O. 81,51m; 25-26 rumbo S.O. 152,07 m; 26 rumbo S.O. 954,50 m; 27 rumbo S.O. 2.018,39 m; 27-28 rumbo S.O. 2.186,42 m; 28- 29 rumbo S.O. 1.680,89 m; 29-30 rumbo S.O: 123,07; 30-31 rumbo S.O. 152,34 m; 31-32 rumbo S.O. 28,36 m; 32- 33 rumbo O 71,03 m; 33-34 rumbo O 101,71 m y 34-35 rumbo O 1.705,66 m.

Este: Líneas 17-18 rumbo N.E: 123,47 m; 18-19 rumbo S.E: 257,45; 19- 20 rumbo S.E; 348,83 m; 20-21 rumbo S.E: 443,25 m y 21-22 S.E: 181,38 m.

Oeste: Líneas 35-36 rumbo N.E.: 333,58 m; 36-37 rumbo N.E. 547,22 m y 37-8 N.E. 575,60 m.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

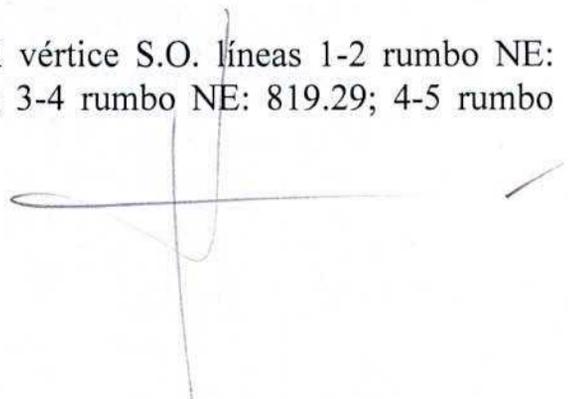
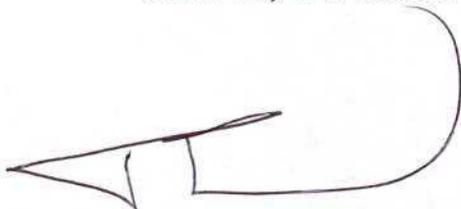
Este: Río El Garbanzal y Ruta Nacional N° 38

Oeste: Arroyo San Pedro.

**Matrícula N° 30 (Lote B)**

Superficie: 152 ha 8214.75 m<sup>2</sup>

Medidas: Extensión partiendo del vértice S.O. líneas 1-2 rumbo NE: 34.52 m; 2-3 rumbo NE: 157,56; 3-4 rumbo NE: 819.29; 4-5 rumbo





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



NE: 86,66; 5- 6 rumbo NE: 1153.63 m; y 6-7 rumbo N.E: 541.85 m; 7-8 rumbo S.O. 426,72; 38-39 rumbo S.O.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Arroyo San Pedro

Oeste: Río Las Palmas ex camino Catamarca La Rioja.

**ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo debe destinar los inmuebles, conforme a la Ley de Colonización, como finalidad principal para fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial, fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin con la conformación de un banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo económico provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley Ley N° 2210 y N° 5638.

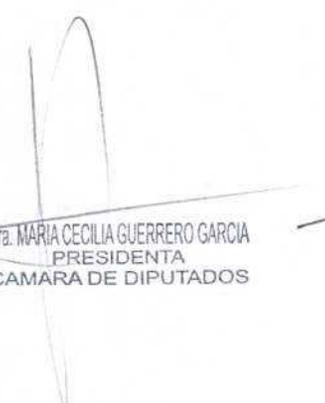
**ARTÍCULO 4°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 5°.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

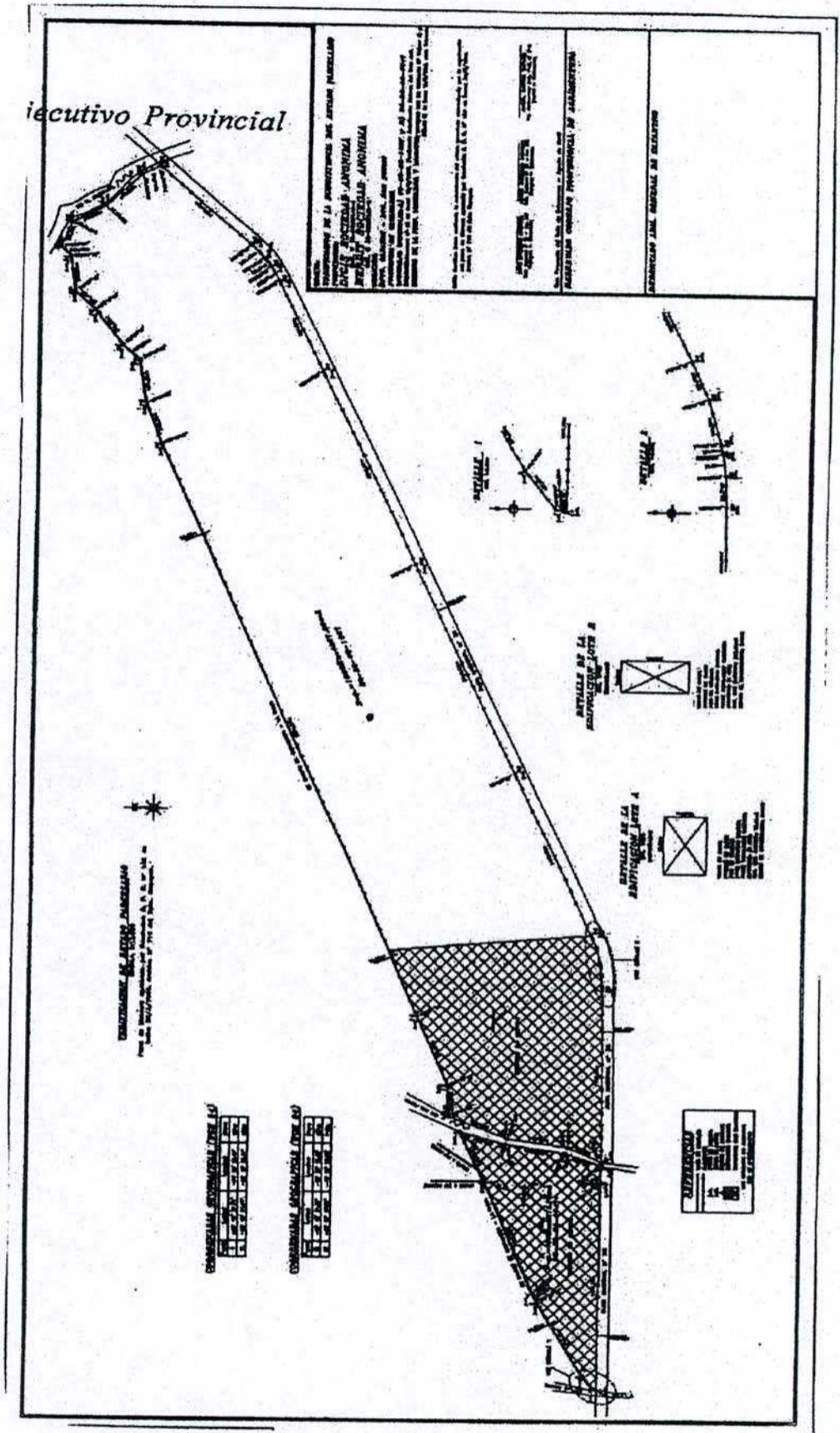
  
Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 074-2022 X

RECIBIDO: 04-07-2022  
VENCIMIENTO: 13-07-2022



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

110

Año

2022

Iniciador

CAMARA DE SENADORES:  
(PODER EJECUTIVO PROVINCIAL). -

Tipo de proyecto

LEY CON MEDIA SANCION

Extracto

“Declarar de utilidad Pública y sujeto a expropiación, inmuebles ubicados en el distrito San Pedro, departamento Capayan, identificados con C.M. 06-23-09-0747 y 06-23-09-1367, propiedad de Digis S.A. y Heredit S.A.”.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 ABR 2022

NOTA C.S. Nº 07

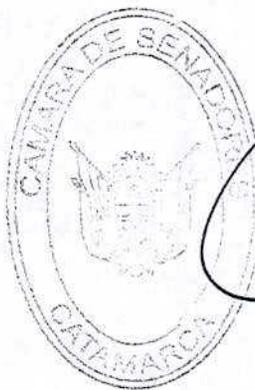
Señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca  
**DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA**  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle – para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción sobre: **“Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación inmuebles ubicados en el distrito San Pedro, Departamento Capayán, identificados con Matricula Catastral Nº 06-23-09-0747 y Nº 06-23-09-1367, propiedades de DIGIS S.A. y HERDIT S.A.”**, que obtuvo sanción en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores del año 2022, celebrada el día 31 de marzo del corriente año.

A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. FRANCO GUILLERMO DRA.  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente Nº	110/22 Letra:
Entro:	03 / 04 / 22 Hs: 09:40
Selló:	/ / Hs:
A	Folios: 19
Recibido por:	
Registrado por:	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIRAN  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**



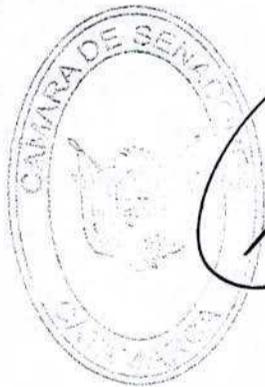
**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificado con Matrícula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo gráfico I, que forma parte de la presente.

**Matrícula N° 29 (Lote A)**

Superficie: 1.550 has 4.357 m<sup>2</sup>

**Medidas:**

Norte: Líneas 8-9 rumbo NE: 307,84 m; 9-10 rumbo NE: 714,54; 10-11 rumbo NE: 5.979,57; 11-12 rumbo NE: 415,36; 12-13 rumbo NE: 414,53 m; 13-14 rumbo N.E: 207,86 m; 14-15 rumbo N.E: 415,08; 15-16 rumbo N.E: 251,43 m y 16-17 rumbo N.E. 338,89 m.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

DE NIÑO NICOLAS AUBER  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Sur: Líneas 22-23 rumbo S.O. 1129,10 m; 23-24 rumbo S.O. 172,43 m; 24-25 rumbo S.O. 81,51m; 25-26 rumbo S.O. 152,07 m; 26 rumbo S.O. 954,50 m; 27 rumbo S.O. 2.018,39 m; 27-28 rumbo S.O. 2.186,42 m; 28-29 rumbo S.O. 1.680,89 m; 29-30 rumbo S.O: 123,07; 30-31 rumbo S.O. 152,34 m; 31-32 rumbo S.O. 28,36 m; 32- 33 rumbo O 71,03 m; 33-34 rumbo O 101,71 m y 34-35 rumbo O 1.705,66 m.

Este: Líneas 17-18 rumbo N.E: 123,47 m; 18-19 rumbo S.E: 257,45; 19-20 rumbo S.E; 348,83 m; 20-21 rumbo S.E: 443,25 m y 21-22 S.E: 181,38 m.

Oeste: Líneas 35-36 rumbo N.E.: 333,58 m; 36-37 rumbo N.E. 547,22 m y 37-8 N.E. 575,60 m.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Río El Garbanzal y Ruta Nacional N° 38

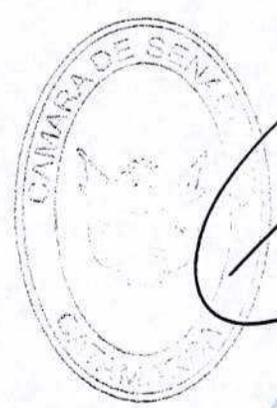
Oeste: Arroyo San Pedro

**Matrícula N° 30 (Lote B)**

Superficie: 152 ha 8214.75 m<sup>2</sup>

Medidas: Extensión partiendo del vértice S.O. Líneas 1-2 rumbo NE: 34.52 m; 2-3 rumbo NE: 157,56; 3-4 rumbo NE: 819.29; 4-5 rumbo NE:

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



86,66; 5- 6 rumbo NE: 1153.63 m; y 6-7 rumbo N.E: 541.85 m; 7-8 rumbo S.O. 426,72; 38-39 rumbo S.O.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

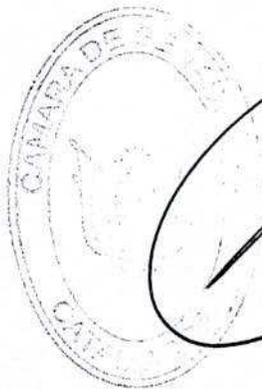
Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Arroyo San Pedro

Oeste: Río Las Palmas ex camino Catamarca La Rioja

**ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo destinará el inmueble como finalidad principal a fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin, por lo tanto es necesario capitalizar a la empresa de las herramientas adecuadas como la conformación de un Banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, el inmueble expropiado a favor de AICAT S.E como aporte capital.




HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca

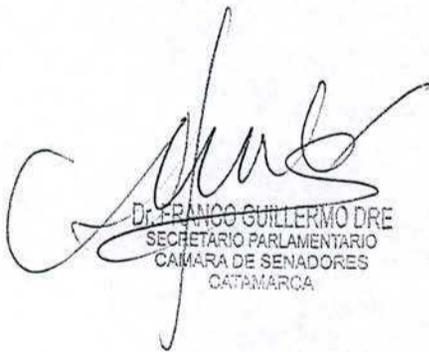


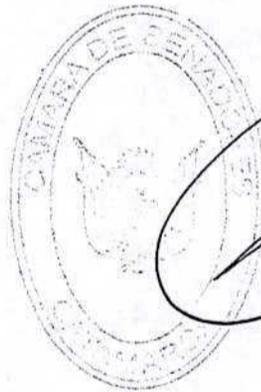
**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.

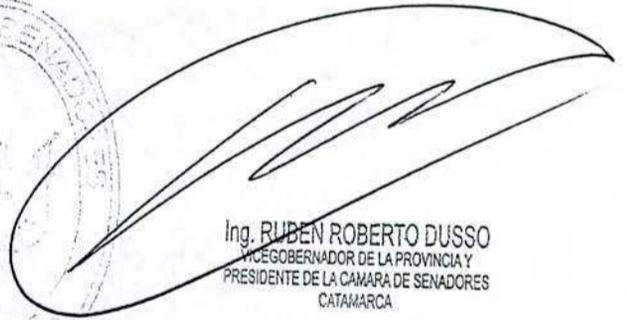
**ARTÍCULO 5°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 6°.-** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

  
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



  
Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

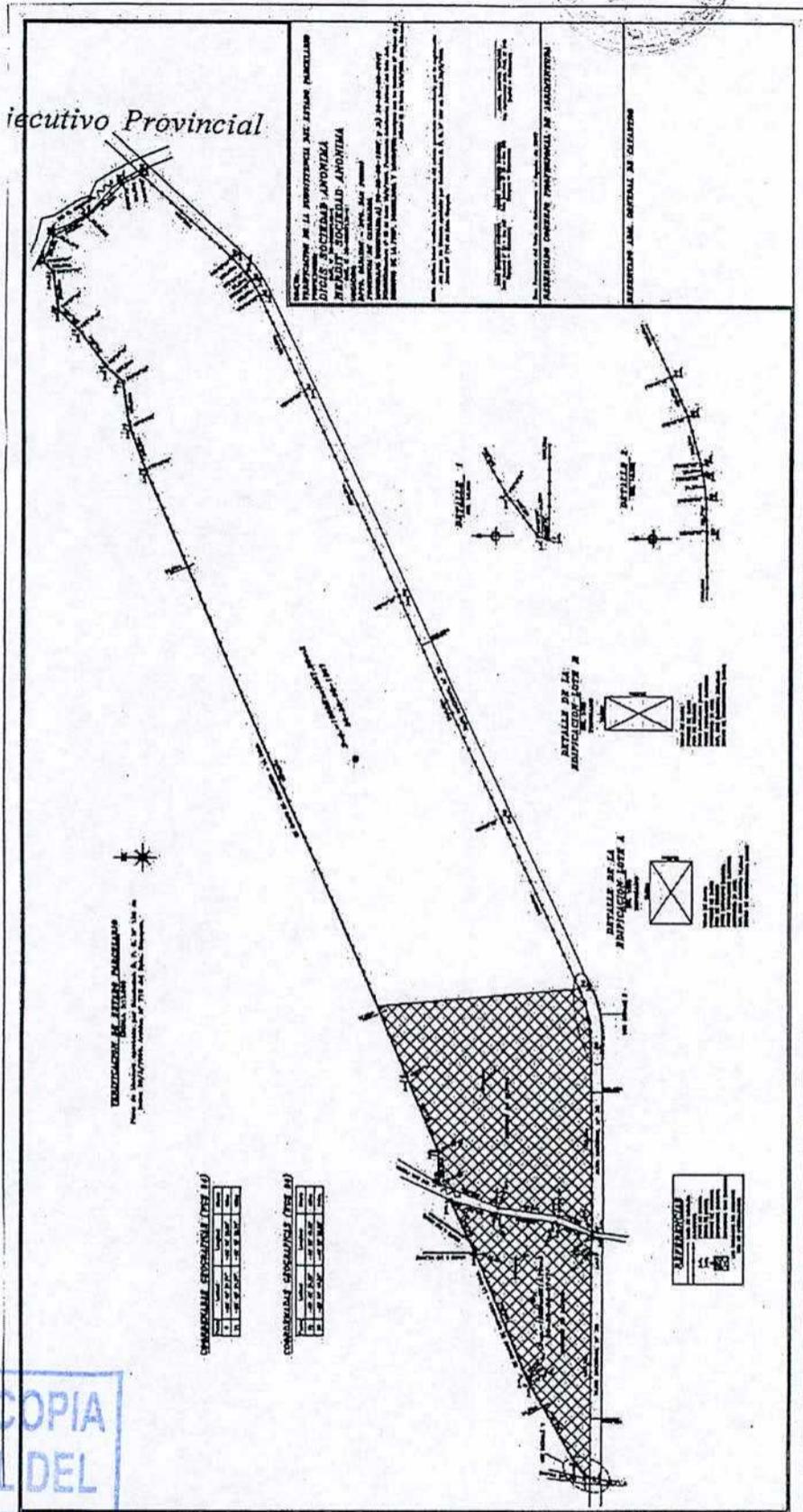
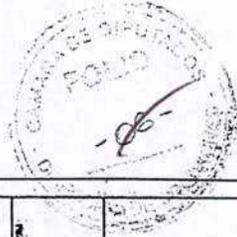


**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

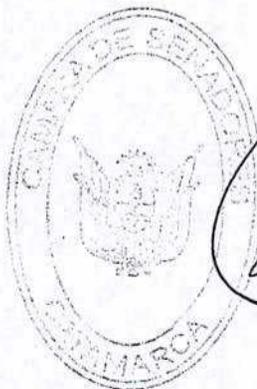


Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

NICOLAS ABER  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

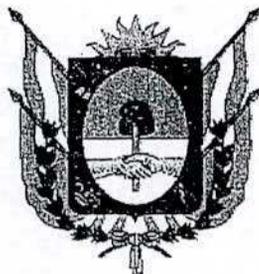


*[Signature]*  
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

*[Signature]*  
Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P	NUMERO: 28	AÑO: 2021
----------	------------	-----------

Iniciador:	Poder Ejecutivo.
Tipo:	LEY
Extracto:	"DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION , INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO SAN PEDRO DPTO. CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON MATRICULA CATASTRAL N° 06-23-09-0747 Y N° 06-23-09-1367 PROPIEDADES DE: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A.".-
Fecha:	5 Mayo 2021
Hora:	12:55:20.44877

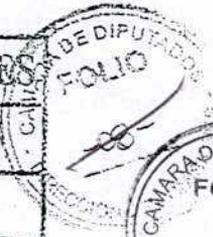
Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



Dr. RICARDO NICOLAS ARDAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

CAMARA DE SENADORES	
05 MAY 2021	
Nº	28
CATAMARCA	



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAY 2021

SEÑOR

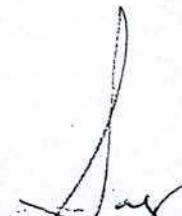
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificados con Matrícula Catastral N° 06-23-09-0747 y N° 06-23-09-1367, de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicado en el distrito San Pedro Departamento Capayán". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.  
Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

  
SARQUIS ALDO GABRIEL  
MINISTRO DE INVERSION Y DESARROLLO



  
Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
Lic. NICOLÁS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

*El Poder Ejecutivo Provincial*

SEÑORES LEGISLADORES:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación los inmuebles ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificados con Matrícula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula de Folio Real N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996.

Estos inmuebles se encontraban afectados a diferimientos impositivos, los que al día de la fecha se encuentran caducos según Decreto PyD (S.P.I.E.P) N° 1461 de fecha 20 de Noviembre de 2018, conforme surge del expediente administrativo Letra M-N° 23.283/13 en relación a la empresa HERDIT S.A y respecto a la firma DIGIS S.A la caducidad se ordenó mediante Decreto P. y D N° 1464/18 de fecha 20 de Noviembre de 2018 conforme surge del expediente administrativo Letra M-N° 23282/13, donde además se dejó constancia del abandono del inmueble.

Los inmuebles afectados a estos diferimientos quedaron abandonados y sin uso productivo alguno. Cabe destacar que dentro del régimen de diferimientos impositivos hay empresas que cumplieron con su compromiso y se pusieron en marcha, están en pie, dejaron de ser empresas diferidas y son empresas locales; y hay otro grupo de empresas, que no es menor, que abandonó los campos, dejó las inversiones a medias y despidió al personal.

Existe también un interés público ambiental porque se hicieron desmontes no autorizados agresivos y ése es el paisaje que se ve en la ruta 33 y en la ruta 38 de plantaciones secas y con una plantación autóctona que se perdió.

Esta situación implica un grave incumplimiento a programas bajo los cuales se habían concedido los beneficios fiscales e incluso donde había existido incumplimiento al plan exigido desde nuestra Provincia como autoridad de aplicación de la ley 22.021 y sus normas complementarias, en alusión a los regímenes de promoción que estuvieron vigentes.

El proyecto busca garantizar que previo a la indemnización por el inmueble, los propietarios abonen las obligaciones provinciales que tenían pendiente como consecuencia de un beneficio fiscal destinado a fomentar la producción. Los inmuebles mientras se efectiviza dicha circunstancia, formarán parte de un Banco de tierras destinadas a la producción e industria con beneficio local, lo cual fundamenta su utilidad pública.

En este sentido propone que la indemnización que abone la Provincia, como producto de la expropiación, se haga efectiva luego del pago de todas y cada una de las deudas que esas propiedades generaron con el Fisco de la Provincia ya que eran inmuebles beneficiados fiscalmente, siempre que lo hicieran bajo un régimen de producción y no para ser abandonados como sucedió en numerosos casos. Es necesario establecer que en el caso de inmuebles alcanzados por el régimen de Promoción de la ley Nacional N° 22.021/1979 y leyes complementarias o que hayan estado afectados bajo dicho régimen, la toma de posesión durante la expropiación deberá realizarse por autoridad judicial o autoridad administrativa, dinamizando la puesta en posesión del inmueble en manos estatales para comenzar de inmediato la reactivación económica.

El desarrollo del proyecto de Banco de tierras, estará a cargo de la Empresa Estatal AICAT S.E. que en su artículo N° 4 del Decreto N° 520/13 de creación de la empresa Estatal "Agroindustrias



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JR. HILCO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



*El Poder Ejecutivo Provincial*

Catamarca Sociedad del Estado", tiene por objeto principal fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin por lo tanto es necesario capitalizar a la empresa y dotarla de las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1º** - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificado con Matrícula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo gráfico I, que forma parte de la presente.

**Matrícula N° 29 (Lote A)**

Superficie: 1.550 has 4.357 m<sup>2</sup>

Medidas:

Norte: Líneas 8-9 rumbo NE: 307,84 m; 9-10 rumbo NE: 714,54; 10-11 rumbo NE: 5.979,57; 11-12 rumbo NE: 415,36; 12-13 rumbo NE: 414,53 m; 13-14 rumbo N.E: 207,86 m; 14-15 rumbo N.E: 415,08; 15-16 rumbo N.E: 251,43 m y 16-17 rumbo N.E. 338,89 m.

Sur: Líneas 22-23 rumbo S.O. 1129,10 m; 23-24 rumbo S.O. 172,43 m; 24-25 rumbo S.O. 81,51 m; 25-26 rumbo S.O. 152,07 m; 26 rumbo S.O. 954,50 m; 27 rumbo S.O. 2.018,39 m; 27-28 rumbo S.O. 2.186,42 m; 28-29 rumbo S.O. 1.680,89 m; 29-30 rumbo S.O: 123,07; 30-31 rumbo S.O. 152,34 m; 31-32 rumbo S.O 28,36 m; 32- 33 rumbo O 71,03 m; 33-34 rumbo O 101,71 m y 34-35 rumbo O 1.705,66 m.

Este: Líneas 17-18 rumbo N.E: 123,47 m; 18-19 rumbo S.E: 257,45; 19-20 rumbo S.E; 348,83 m; 20-21 rumbo S.E: 443,25 m y 21-22 S.E: 181,38 m.

Oeste: Líneas 35-36 rumbo N.E.: 333,58 m; 36-37 rumbo N.E. 547,22 m y 37-8 N.E. 575,60 m.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Río El Garbanzal y Ruta Nacional N° 38



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

*El Poder Ejecutivo Provincial*

Oeste: Arroyo San Pedro

**Matrícula N° 30 (Lote B)**

Superficie: 152 ha 8214.75 m<sup>2</sup>

Medidas:

Extensión partiendo del vértice S.O. Líneas 1- 2 rumbo NE: 34.52 m; 2-3 rumbo NE: 157,56; 3-4 rumbo NE: 819.29; 4-5 rumbo NE: 86,66; 5- 6 rumbo NE: 1153.63 m; y 6-7 rumbo N.E: 541.85 m; 7-8 rumbo S.O: 426.72; 38-39 rumbo S.O.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Arroyo San Pedro

Oeste: Río Las Palmas ex camino Catamarca La Rioja

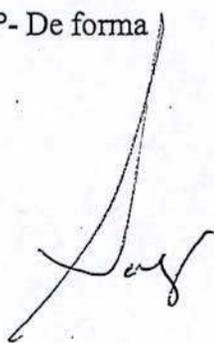
**ARTÍCULO 2°** - El Poder Ejecutivo destinará el inmueble como finalidad principal a fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin por lo tanto es necesario capitalizar a la empresa de las herramientas adecuadas como la conformación de un Banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, el inmueble expropiado a favor de AICAT S.E como aporte capital

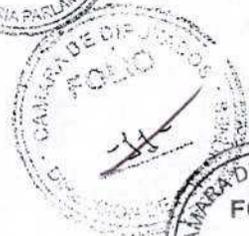
**ARTÍCULO 4°** -. Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

**ARTÍCULO 5°-**. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Inversión y Desarrollo.

**ARTÍCULO 6°-** De forma



Dr. HUGO NICOLAS AEBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



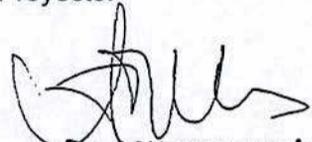


San Fernando del Valle de Catamarca, 17 May 2021



Por disposición del Cuerpo reunido en la 01° Sesión ORDINARIA de fecha 6 Mayo 2021, pase a la comisión de LEGISLACIÓN GENERAL el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-

  
Dra. AGUSTINA CROOK  
DIRECTORA DE GESTION E INFORMACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE SENADORES



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS ABAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



### DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL  
Expediente: P/000028/2021

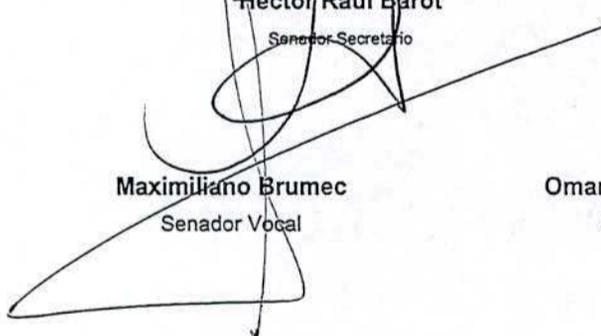
La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, presentado por Poder Ejecutivo. caratulado: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION , INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO SAN PEDRO DPTO. CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON MATRICULA CATASTRAL N° 06-23-09-0747 Y N° 06-23-09-1367 PROPIEDADES DE: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A."- y evaluado el mismo:

### RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Ramón Edgardo Seco.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

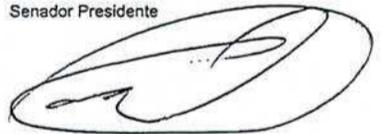
**DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

  
**Hector Raul Barot**  
 Senador Secretario

  
**Maximiliano Brumec**  
 Senador Vocal

**Omar Rodolfo Noriega**  
 Senador Vocal

**Ramón Edgardo Seco**  
 Senador Presidente



**Ricardo Fabián Quinteros**  
 Senador Vocal



  
**Diego Nicolas Aibar**  
 JEFE DE AREA  
 COORDINACION PARLAMENTARIA  
 CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE AGOSTO DE 2021.

CAMARA DE SENADORES  
DIRECTOR DEL CUERPO DE ASESORES LETRADOS  
Dr. EMMANUEL OLMOS  
S / D



Expte. N° 28/21. Letra "P"  
Iniciador: Poder Ejecutivo  
Extracto: E/ Proyecto de ley

**TRAMITE ADMINISTRATIVO**

Viene a este Cuerpo de Asesores letrados el expediente referenciado, a efectos de realizar un análisis sobre el contenido del **PROYECTO DE LEY SOBRE "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DPTO. CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON MATRICULA CATASTRAL N° 06-23-09-0747 Y 06-23-09-1367 PROPIEDAD DE: DIGIS S.A Y HERDIT S.A."**

**ANALISIS**

Previa a toda consideración, cabe señalar que toda observación que este asesor realice en su carácter de miembro integrante del Cuerpo de Asesores Letrados C.S respecto del proyecto en consulta, lo es solo a titulo de sugerencia y opinión, no importando por ende otra finalidad que la intención de prestar colaboración en la tarea parlamentaria.

La iniciativa en análisis busca declarar de utilidad pública y sujeto expropiación los inmuebles ubicados en el distrito de San Pedro dpto. Capayan, identificados con matricula catastral n° 06-23-09-0747 y 06-23-09-1367 propiedad de Digis S.A y Herdit S.A., para formar parte del Banco de Tierras de la Provincia y ser destinados a la producción agrícola e industria a lo largo del territorio provincial.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. WILCO NICOLAS ALBA  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

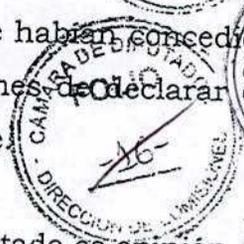
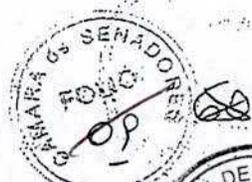
incumplimientos a los programas por los cuales se habían concedido dichos beneficios, importa el fundamento a los fines de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble.

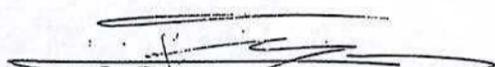
**OPINION**

Que en virtud de lo precedentemente manifestado es opinión de este Asesor Legal, salvo más elevado criterio de los Sres. Miembros de la Comisión de Legislación General, que no existiendo impedimento ni contradicción legal alguna, se emita dictamen favorable aconsejando su aprobación por los Señores Senadores de la Provincia de Catamarca.

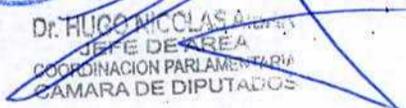
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración y respeto.

**DICTAMEN N° 50**



  
Dr. Francisco J. Vincenti Olgüín  
Cuerpo de Asesores Letrados  
Cámara de Senadores



  
Dr. HUGO NICOLÁS  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, de Agosto de 2021

Sr. Director del Cuerpo de Asesores  
Letrados de la Cámara de Senadores  
Dr. Emanuel Olmos:  
S / D:



En mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación General, remito a usted copia de los Exptes N° 30/21; 28/21; 27/21 y 351/20, a fin de que emita opinión jurídica al respecto.

Sin más, lo saludo atentamente.



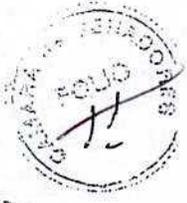
*Ramon Edgardo Seco*  
RAMON EDGARDO SECO  
PRESIDENTE  
LEGISLACION GENERAL

*Diana González*  
06/08/2021



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dirección de Despacho Parlamentario, 25 de junio de 2021

Ref.: EXPTE. P-28/21 Proyecto de Ley.

INICIADOR: Poder Ejecutivo Provincial.

ASUNTO: Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación inmuebles ubicados en el distrito San Pedro, Departamento Capatzen, identificados con Matricula Catastral Nº 06-23-09-0747 y Nº 06-23-09-1367, propiedades de "DIGIS S.A." y "HERDIT S.A."



Señora Directora de Gestión e Información Parlamentaria, Dra. Agustina Crook, conforme lo dispuesto en reunión de Labor Parlamentaria llevada a cabo el día 24 de junio del corriente año, el proyecto de referencia **vuelve a la Comisión de Legislación General.**

Atte.

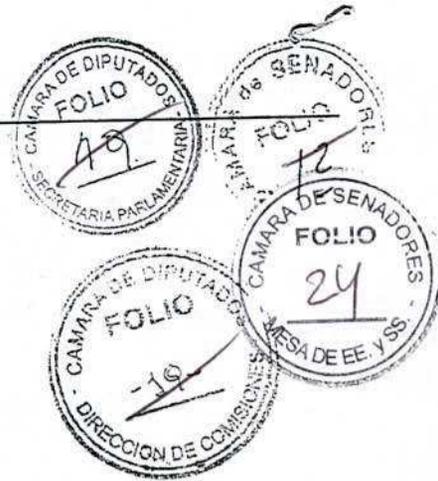


  
Prof. DAMIAN M. VEGAANCHETA  
DIRECTOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

  
Dr. HUGO NICCLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



## DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL  
Expediente: P/000028/2021

La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, presentado por Poder Ejecutivo. caratulado: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION , INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO SAN PEDRO DPTO. CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON MATRICULA CATASTRAL N° 06-23-09-0747 Y N° 06-23-09-1367 PROPIEDADES DE: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A.".- y evaluado el mismo:

### RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE CON MODIFICACIONES** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante a la Senadora Andrea Fabiana Lobo.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación con modificaciones.

MODIFIQUESE EL PRESENTE PROYECTO DE LEY, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 1° - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificado con Matrícula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo gráfico I, que forma parte de la presente.

#### Matrícula N° 29 (Lote A)

Superficie: 1.550 has 4.357 m<sup>2</sup>

Medidas:

Norte: Líneas 8-9 rumbo NE: 307,84 m; 9-10 rumbo NE: 714,54; 10-11 rumbo NE: 5.979,57; 11-12 rumbo NE: 415, 36; 12-13 rumbo NE: 414,53 m; 13-14 rumbo N.E: 207,86 m; 14-15 rumbo N.E: 415,08; 15-16 rumbo N.E: 251,43 m y 16-17 rumbo N.E. 338,89 m.

Sur: Líneas 22-23 rumbo S.O. 1129,10 m; 23-24 rumbo S.O. 172,43 m; 24-25 rumbo S.O. 81,51m; 25-26 rumbo S.O. 152,07 m; 26 rumbo S.O. 954,50 m; 27 rumbo S.O. 2.018,39 m; 27-28 rumbo S.O. 2.186,42 m; 28-29 rumbo S.O. 1.680,89 m; 29-30 rumbo S.O: 123,07; 30-31 rumbo S.O. 152,34 m; 31-32 rumbo S.O 28,36 m; 32- 33 rumbo O 71,03 m; 33-34 rumbo O 101,71 m y 34-35 rumbo O 1.705,66 m.

Este: Líneas 17-18 rumbo N.E: 123,47 m; 18-19 rumbo S.E: 257,45; 19-20 rumbo S.E; 348,83 m; 20-21 rumbo S.E: 443,25 m y 21-22 S.E: 181,38 m.

Oeste: Líneas 35-36 rumbo N.E.: 333,58 m; 36-37 rumbo N.E. 547,22 m y 37-8 N.E. 575,60 m.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja

Sur: Ruta Nacional N° 38

Este: Río El Garbanzal y Ruta Nacional N° 38

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



HUGO NICOLAS  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 ABR 2022



**REF.: EXPTE.: 110/2022**

fs.20

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésta Comisión, según lo dispuesto en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 27/04/2022.

Atentamente.

**SEÑOR/A  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,  
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO  
SU DESPACHO.-**



Dr. HUGO NICOLÁS AIDUN  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**



Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: D.U.074/2022

RECIBIDO: 04/07/2022

EXPTE N.º: 110/2022

VENCIMIENTO: 13/07/2022



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de julio del año 2022, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, expte. N.º 110/22, caratulado: "**DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO SAN PEDRO, DEPARTAMENTO CAPAYAN, IDENTIFICADOS CON C.M. 06-23-09-0747 Y 06-23-09-1367, PROPIEDAD DE DIGIS S.A. Y HERDIT S.A.**", iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES (con Media Sanción)**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** En Particular, Introducir modificaciones en su articulado el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: DIGIS S.A. Y HERDIT S.A. ubicados en el distrito San Pedro Departamento Capayán, identificado con Matricula Catastral N° 06-23-09-1367 y N° 06-23-09-0747, registrado ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matricula N° 29 (lote A) y 30 (lote B) respectivamente, de fecha 18 de Junio de 1996, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo gráfico I, que forma parte de la presente.

#### **Matricula N° 29 (Lote A)**

Superficie: 1.550 has 4.357 m<sup>2</sup>

Medidas:

Norte: Líneas 8-9 rumbo NE: 307,84 m; 9-10 rumbo NE: 714,54; 10-11 rumbo NE: 5.979,57; 11-12 rumbo NE: 415,36; 12-13 rumbo NE: 414,53 m; 13-14 rumbo N.E: 207,86 m; 14-15 rumbo N.E: 415,08; 15-16 rumbo N.E: 251,43 m y 16-17 rumbo N.E. 338,89 m.

Sur: Líneas 22-23 rumbo S.O. 1129,10 m; 23-24 rumbo S.O. 172,43 m; 24-25 rumbo S.O. 81,51m; 25-26 rumbo S.O. 152,07 m; 26 rumbo S.O. 954,50 m; 27 rumbo S.O. 2.018,39 m; 27-28 rumbo S.O. 2.186,42 m; 28- 29 rumbo S.O. 1.680,89 m; 29-30 rumbo S.O: 123,07; 30-31 rumbo S.O. 152,34 m; 31-32 rumbo S.O. 28,36 m; 32- 33 rumbo O 71,03 m; 33-34 rumbo O 101,71 m y 34-35 rumbo O 1.705,66 m.



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

Dr. EUGENIO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Este: Líneas 17-18 rumbo N.E: 123,47 m; 18-19 rumbo S.E: 257,45; 19- 20 rumbo S.E; 348,83 m; 20-21 rumbo S.E: 443,25m y 21-22 S.E: 181,38 m.  
Oeste: Líneas 35-36 rumbo N.E.: 333,58 m; 36-37 rumbo N.E. 547,22 m y 37-8 N.E. 575,60 m.



Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja  
Sur: Ruta Nacional N° 38  
Este: Rio El Garbanzal y Ruta Nacional N° 38  
Oeste: Arroyo San Pedro

**Matricula N° 30 (Lote B)**

Superficie: 152 ha 8214.75 m2

Medidas: Extensión partiendo del vértice S.O. Líneas 1-2 rumbo NE: 34.52 m; 2-3 rumbo NE: 157,56; 3-4 rumbo NE: 819.29; 4-5 rumbo NE: 86,66; 5- 6 rumbo NE: 1153.63 m; y 6-7 rumbo N.E: 541.85 m; 7-8 rumbo S.O. 426,72; 38-39 rumbo S.O.

Linderos:

Norte: Ex camino de Catamarca a La Rioja  
Sur: Ruta Nacional N° 38  
Este: Arroyo San Pedro  
Oeste: Rio Las Palmas ex camino Catamarca La Rioja

**ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo debe destinará los inmueble, conforme a la ley de colonización, como finalidad principal para fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin con la conformación de un Banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.

**ARTÍCULO 4°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 5°.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al **DIPUTADO AUGUSTO BARROS.**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Dip. AUGUSTO BARROS  
PRESIDENTE  
COMISION DE ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y  
DE JUICIO POLITICO

*[Signature]*  
NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
CATAMARCA

*[Signature]*  
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

*[Signature]*  
RICHARDOLFO FIGUEROA CASTELLANOS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
DRA. STELLA NUEVA  
SECRETARIA  
COM. ASUNTOS CONSTITUCIONALES  
JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO - C.D.

*[Signature]*  
Prof. ANALIA BRIZUELA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA-

CAMARA DE DIPUTADOS

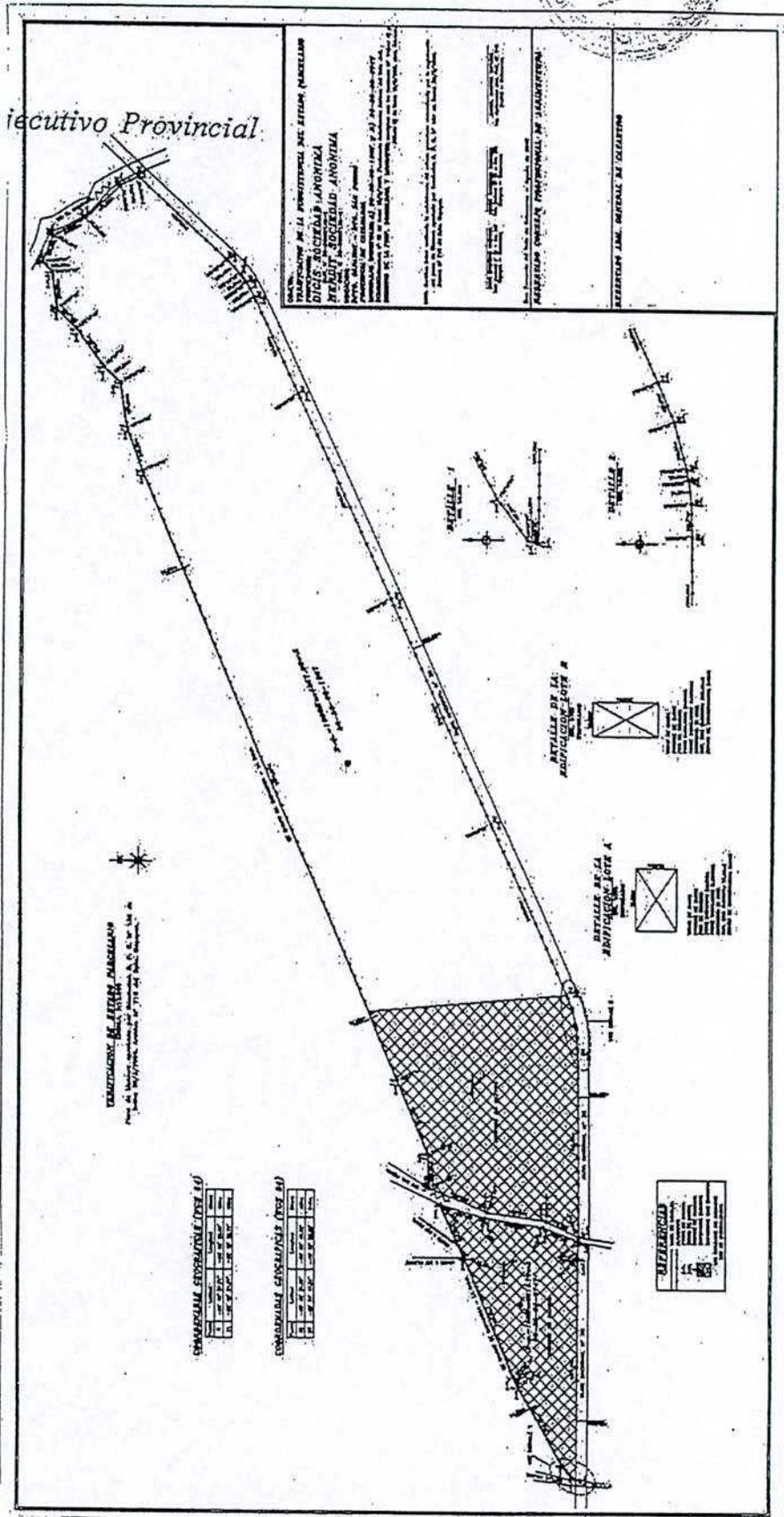
110/22  
04.07.2022 17:50

43-

Registrado por: *[Signature]*



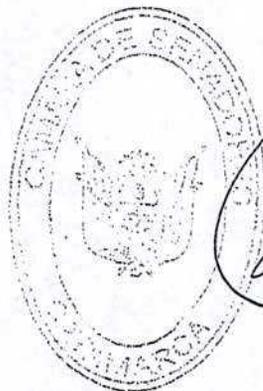
Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

Dr. FRANCISCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 IIII 2022

NOTA D.D.P. N° 065  
Despacho DU N° 074 /2022

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Carlos Federico Geréz  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 13 de Julio del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 110/2022*, Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles ubicados en el distrito San Pedro, departamento Capayán, identificados con M.C. 06-23-09-0747 y 06-23-09-1367, propiedad de DIGIS S.A. y HERDIT S.A."*, de 44 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
DE HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Folio:
Enviada: 14-04-22	N.º: P. 25
Salida:	No.:
A:	Folios:
Recibido por:	<i>[Handwritten Signature]</i>



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
DE HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS